



Convocatoria

El OPLE Veracruz te invita a participar como:
OBSERVADORA U OBSERVADOR
De la Consulta a Personas con Discapacidad
sobre sus derechos político-electorales.

Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero; y 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 2; 7, numeral 5; 8, numeral 2; 104, numeral 1, inciso m); 217 numeral 1, incisos a), b), d), e), g) y j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 6, fracción III; 100, fracción XIII; y 108, fracción XV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 204 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz:

CONVOCA:

A las organizaciones de la sociedad civil; instituciones académicas y de investigación relacionadas con las personas con discapacidad; visitantes del extranjero que acrediten su permanencia legal en el país; así como a la ciudadanía en general que cumpla con lo establecido en el artículo 217, numeral 1 de la LGIPE, que deseen participar como observadoras y observadores de la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar y obtener su acreditación como observadoras y observadores ante el OPLE Veracruz deben sujetarse a las siguientes consideraciones:

1. Presentar solicitud que contendrá datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna; de manera personal o a través de la organización a la que pertenezcan; ya sea de forma presencial en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del OPLE Veracruz, ubicadas en la calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz; o, en línea por medio de la plataforma tecnológica del OPLE Veracruz, diseñada para tal fin.
2. Las observadoras y observadores podrán realizar sus actividades en las etapas: consultiva: que iniciará con el primer foro consultivo el día **23 de octubre de 2023** y concluirá con el último foro el día **31 de octubre de 2023**. Y de presentación de resultados de la consulta: que se llevará a cabo el día **15 de diciembre de 2023**.
3. Las observadoras y observadores se abstendrán de: a) sustituir, obstaculizar e interferir en el desarrollo y ejercicio de las funciones de las instituciones y las autoridades electorales; b) externar ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones y las autoridades electorales; c) intervenir en el desarrollo de las etapas: preparatoria, informativa, de sistematización de datos y de efectos.
4. El OPLE Veracruz, no se hará cargo de los gastos de traslado y alimentación de las personas observadoras para el desarrollo de su actividad.

REQUISITOS

Sólo se otorgará acreditación y gafete a quien cumpla con los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; o visitantes del extranjero que acrediten su permanencia legal en el país; o bien, encontrarse debidamente constituida como persona moral.
2. Presentar solicitud correspondiente de manera personal o a través de la organización a la que pertenezcan; de forma presencial, en las oficinas de la DECEyEC del OPLE Veracruz, ubicadas en la calle Benito Juárez número 83, colonia Centro de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; o en línea, mediante la plataforma tecnológica <http://observaciondiscapacidad.oplever.org.mx/login>
3. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno.
4. No haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular.
5. Cursar la capacitación que imparte el OPLE Veracruz.

DOCUMENTOS

La ciudadanía interesada en obtener la acreditación deberá presentar los documentos siguientes:

1. Solicitud de acreditación de manera personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ya sea de forma presencial o en línea, mediante la plataforma tecnológica del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
2. Manifiesto bajo protesta, de que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE.
3. Fotografía reciente tamaño infantil a color de la o el solicitante. (Archivo electrónico en formato PNG o JPG, no mayor a 5MB).
4. Credencial para votar vigente (anverso y reverso); o Pasaporte, en el caso de visitantes del extranjero. (Archivo electrónico PDF, PNG o JPG, no mayor a 5 MB).
5. En su caso, copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación o Sociedad Civil cuyo objeto social se encuentre relacionado con temas atinentes a la Consulta. (Archivo electrónico en formato PDF, no mayor a 15 MB).

PLAZOS:

De conformidad con el cronograma de Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales, se estará a lo siguiente:

1. Las solicitudes de acreditación y la documentación, se recibirán, preferentemente, en línea, a través de la plataforma tecnológica del OPLE Veracruz ubicada en la liga electrónica <http://observaciondiscapacidad.oplever.org.mx/login>, a partir del **viernes 6 de octubre de 2023** y hasta las **23:59 horas del viernes 13 de octubre de 2023**; o, en su caso, de manera presencial, en las oficinas de la DECEyEC del OPLE Veracruz, ubicadas en calle Benito Juárez No. 83, Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, en esta vía serán recibidas de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, salvo los días señalados como inhábiles.

Esto es, de manera **presencial** se recibirán las solicitudes hasta el **13 de octubre de 2023** en horario de 9:00 a 16:00 horas y **a través de la plataforma** hasta el **13 de octubre de 2023** hasta las 23:59 horas.

2. Posterior a la revisión de los documentos, en caso de no cumplir con lo necesario, se notificará a la o el solicitante a través de la plataforma y por correo electrónico señalado para tal efecto, para que, dentro del término de **48 horas** contadas a partir de la notificación, solvente y remita la documentación correspondiente, de no hacerlo así, se entenderá que la o el solicitante desiste su registro. No se omite mencionar que dentro de este mismo plazo deberá realizar su curso de capacitación.

3. La DECEyEC informará a la o el solicitante la procedencia o no de su solicitud a través del correo electrónico y/o la plataforma señalada para tal efecto.

4. En caso de ser procedente, se informará del cronograma y modalidad del curso de capacitación, el cual forma parte de los requisitos y, por lo tanto, se deberá tomar para obtener la constancia de capacitación y acreditación correspondiente.

5. Una vez acreditados todos los requisitos y revisados los documentos por la DECEyEC, a más tardar un día antes del inicio de la etapa consultiva, el Consejo General del OPLE Veracruz emitirá un Acuerdo donde señale el listado de personas que cumplen con los requisitos, y se expedirá la acreditación y el gafete como observadora u observador en la Consulta.

6. Dentro de los 30 días siguientes, de haber concluido la etapa de resultados de la Consulta, las observadoras y observadores acreditados, podrán presentar el informe correspondiente; de manera individual o a través de la organización a la que pertenezcan, en las oficinas de la DECEyEC del OPLE Veracruz, ubicadas en la calle Benito Juárez número 83, colonia Centro de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz o, en línea a través de la plataforma tecnológica ubicada en la liga electrónica <http://observaciondiscapacidad.oplever.org.mx/login>

7. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones tendrán efectos jurídicos sobre la Consulta.

8. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo General del OPLE Veracruz.

Xalapa, Veracruz a 05 de octubre de 2023

Dra. Marisol Alicia Delgadillo Morales
CONSEJERA PRESIDENTA

Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha
SECRETARIO EJECUTIVO

Para mayores informes, favor de comunicarse a los teléfonos **2288419501** o en la página: www.oplever.org.mx

Aviso de privacidad disponible en <https://www.oplever.org.mx/sitiotransparencia/datospersonales/ap/deceyec/observadorescpd.pdf>